



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00142-00.

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta en su debida oportunidad que el demandado José Vicente Lugo Salas, se notificó por intermedio de curador Ad-Litem de la orden de apremio y dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepción de mérito.
2. Correr traslado por secretaria de la excepción formulada por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

|   |
|---|
| <p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b><br/><b>Notificación por Estado:</b><br/>La providencia anterior es notificada<br/>por anotación en <b>Estado # 18</b><br/><b>Hoy 27 de abril de 2021.</b></p> <p>El Secretario,<br/>Luis José Collante Parejo</p> |
|---|

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd34b40dfdfd57a05d4b98cd0daafa13d18ef3779c4bc153765e83aeeb975727**

Documento generado en 20/04/2021 05:53:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**